Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-23-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 26 de Octubre de 2026

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2025-43-20-1, de la Administración Tributaria Provincial, y la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (C.A.) Nº 20/2025 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General Nº RES-2025-43-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2026, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que, la Resolución General (C.A.) N° 21/2025 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación "SIRCAR", y la Resolución General (C.A.) N° 24/2025 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", ambas para el ejercicio fiscal 2026.

Que en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral de fecha 19 de octubre de 2026, se informa que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de Su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita; y se estableció feriado nacional el lunes 9 de noviembre de 2026, feriado exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba el martes 10 de noviembre de 2026 y feriado exclusivamente en el ámbito provincia de Buenos Aires el miércoles 11 de noviembre de 2026. Por ello, se ha dispuesto tener por efectuadas en término, hasta el 13 de noviembre de 2026 inclusive, las presentaciones de las declaraciones juradas y los pagos correspondientes a la segunda quincena de octubre de 2026 de los sistemas SIRCAR y SIRTAC. Asimismo, se prorroga la presentación de las declaraciones juradas y el pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), estableciéndose como fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General Nº RES-2025-43-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas de la segunda quincena del mes de octubre de 2026 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), cuyo vencimiento fue establecido para los días 9 y 10 de noviembre de 2026, hasta el 13 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Adherir a las normas establecidas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se modifica el vencimiento de las declaraciones juradas de la segunda quincena del mes de octubre de 2026 del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), establecido para el lunes 9 de noviembre de 2026 por la Resolución General CA N° 24/2025, fijándose como nueva fecha de vencimiento el viernes 13 de noviembre de 2026.

Artículo 3°: Adherir a las normas establecidas en la Resolución General (C.A.) N° 11/2026 de la Comisión Arbitral, por la cual se modifica el calendario de vencimientos establecido por la Resolución General CA N.º 20/2025 para la presentación de las declaraciones juradas y el

pago del anticipo octubre de 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, a través del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE), estableciéndose como fechas de vencimiento los días martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20 de noviembre de 2026, según la distribución prevista en el calendario aplicable.

Artículo 4°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.26 11:32:16 ART